



DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho
Avda. de Elvas, s/n
06006 Badajoz
Teléfono: 924 28 95 92
E-mail: defensor@unex.es
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples
Avda. de la Universidad, s/n
10003 Cáceres



Extracto del Informe sobre el caso 17007

Caso de un investigador que se siente discriminado por el baremo de contratación del PDI laboral.

CONSIDERACIONES

1. El aspecto sustancial de este caso es la imposibilidad que tienen los estudiantes que finalizan los nuevos estudios oficiales de Grado y Master de poder conseguir unos méritos vinculados exclusivamente a las antiguas titulaciones (Trabajo de Grado o equivalente) que aparecen explícitamente en el baremo de contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx.
2. La Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx tiene como anexo el baremo que se aplicará. Aprobada inicialmente por el Consejo de Gobierno de la UEx en 2004, fue modificada en 2007 y en 2008 forma parte de las negociaciones del I Convenio Colectivo del PDI laboral, en el que se incluye.
3. En octubre de 2007 se publica en el BOE el RD 1393/2007 que establece la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales. Aunque algunas universidades españolas implantaron los nuevos grados en el curso 08/09, la UEx, junto con la mayoría de universidades españolas, comenzó este proceso de implantación en el curso 09/10. Las primeras promociones de los nuevos titulados finalizan sus estudios en la UEx en el curso 12/13. Algunos de ellos decidieron continuar de inmediato sus estudios oficiales de master en el curso 13/14. En paralelo, se realizó la extinción progresiva de las antiguas titulaciones oficiales, finalizando la mayoría de las titulaciones de la UEx de 5 años en el curso 13/14 y en, algún caso aislado, en el curso 14/15 o 15/16.
4. La tesis de licenciatura (conocida habitualmente como tesina) era una de las formas de alcanzar el Grado de Licenciado que, en su momento, constituyó un añadido opcional al título de Licenciado. La otra modalidad era la realización de un examen de grado. Este Grado de Licenciado era un requisito para la admisión a los estudios de doctorado, si bien a partir del RD 185/1985 desapareció este requisito en la normativa española. Pese a ello, muchas universidades siguieron manteniendo la posibilidad de alcanzar el Grado de Licenciado como mérito académico. Los Premios extraordinarios de Licenciatura se han concedido cada curso académico entre los estudiantes que mejores calificaciones hubieran obtenido en el Grado de Licenciatura.
5. En la UEx, la normativa que ha regulado la obtención del Grado de Licenciado en los últimos tiempos, data de mayo de 2000 y no ha sido expresamente derogada. Quizás sería aconsejable establecer una fecha para su derogación que, como han hecho otras universidades, podría ser el 30 de septiembre de 2017, en que se extinguen definitivamente las titulaciones anteriores al EEES. De hecho, por la información facilitada por la Secretaría General de la UEx, en enero de 2015 se otorgaron en la UEx los últimos premios extraordinario de licenciatura, correspondientes al curso 13/14 y ya no se han otorgado estos premios en los cursos 14/15 y 15/16.
6. El baremo que aplican las comisiones de selección (referido en la consideración segunda), tiene unas referencias al premio de licenciatura, al premio nacional de licenciatura y al trabajo de grado dentro del epígrafe "currículum académico". Estos méritos no pueden ser alcanzados por los nuevos titulados universitarios. La cuestión que plantea la persona que presenta su reclamación al Defensor

es que haya una vía alternativa para conseguir estos méritos. El Premio nacional de licenciatura podría ser sustituido por el actual “Premio Nacional de Fin de Carrera de Educación Universitaria” y el premio de licenciatura por el “Premio al mejor expediente académico”, que se conceden anualmente. Otra posibilidad es que se modifique el baremo y estos méritos dejen de estar contemplados en el curriculum académico y se incluyan, en su caso, en el epígrafe “otros méritos”.

7. El Defensor Universitario de la UEx ha contactado con los defensores universitarios españoles para preguntarles si en los baremos de contratación del profesorado de sus universidades se contemplaba explícitamente como mérito el Grado de Licenciado. De las respuestas recibidas, tan sólo el Defensor Universitario de la Univ. de Murcia ha manifestado que en su universidad sí se contempla ese mérito. Por ello, parecería sensato actualizar en este aspecto el baremo de contratación de la UEx y eliminar los méritos asociados al Trabajo de Grado para obtener el Grado de Licenciado.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

1. Al Vicerrector de Profesorado:

Que promueva una actualización del baremo de contratación para los concursos de selección del profesorado contratado en régimen laboral que sustituya el premio nacional de licenciatura por el premio nacional de fin de carrera y el premio de licenciatura por el premio al mejor expediente académico y suprima las referencias explícitas al trabajo de grado o equivalente y, en su caso, sea reconocido en el epígrafe de “otros méritos”.

2. Al Vicerrector de Investigación:

Que tramite la aprobación de una fecha límite para la derogación de las “Normas Regulatoras para la obtención del grado de licenciado para la Universidad de Extremadura” aprobadas en 2000.

En Badajoz, a 25 de abril de 2017.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario